



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000374 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

16 OCT 2020

VISTO:

El MEMORANDO Nº 657-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR., de fecha 16 de octubre de 2020 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Formaliza las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto del Pliego 461: Gobierno Regional Tumbes correspondiente al mes de octubre del año fiscal 2020; INFORME Nº 287-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 16 de octubre de 2020, OFICIO Nº 0622-2020-EF/50.07; de fecha 12 de octubre de 2020; OFICIO Nº 0623-2020-EF/50.07; de fecha 12 de octubre de 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, mediante MEMORANDO Nº 657-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR., de fecha 16 de octubre de 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, AUTORIZA proyectar la resolución de formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (notas tipo 003) de las Unidades Ejecutoras del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, con cargo a las partidas restringidas.

Que, el Artículo 45 del Decreto Legislativo Nº 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público sobre modificación presupuestaria, numeral 2, modificaciones en el nivel funcional y programático, Artículo 47, numeral 47.1, señala; son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, considerando que las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos;

Que, mediante el numeral 9.12.2 del artículo 9 del D.U. 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se autoriza a las Entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales que cuentan con recursos en las específicas del gasto, 2.1.1 9.3 98 Otros Gastos de Personal, 2.2.1.1.2 98, Otros Gastos en Pensiones, a habilitar con cargo a dichos recursos a otras Especificas del Gasto, dentro de sus respectivas Genéricas del Gasto del mismo Pliego.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00374 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

16 OCT 2020

Que, a través del Oficio Circular OFICIO CIRCULAR 009-2020-EF/50.03, se aprueban los procedimientos y criterios para la adecuada presentación de las solicitudes de modificaciones presupuestarias en el marco del numeral 9.12.2 del DU citado en el punto 1.1 del presente informe.

Que, con Oficios N°s. 350 y 364-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, el Gobernador Regional de Tumbes, presentó información actualizada del Módulo de Registro Provisional en el marco del numeral 9.12.2 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 014-2019; teniendo como plazo límite el día 28/09/2020. En tal sentido, en el marco del DU 014-2019 y contando con el financiamiento correspondiente, se propuso la modificación presupuestaria por la suma de S/ 5,099,477.00 que será destinada a cubrir los conceptos que viene percibiendo el personal Activo del Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes, desagregándose en sus Unidades Ejecutoras, como se muestra a continuación:

PLIEGO: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
 ESPECIFICA DEL GASTO: 2.1. 1 9. 3 98 OTROS GASTOS DE PERSONAL
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS
 En Soles

UNIDAD EJECUTORA	ESPECÍFICA/ PARTIDA	PIM 2020 ¹	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
001 - Sede Central	2.1.1 9.3 98	2,404,395	2,404,395	
100 - Agricultura Tumbes		20,655	20,655	
200 - Transportes Tumbes		680,294	680,171	
300 - Educación Tumbes		617,286	617,286	
301 - Educación UGEL Tumbes		1,279,885	946,587	
400 - Salud Tumbes		430,383	430,383	
001 - Sede Central	2.1.1 1.1 2			2,336,395
	2.1.3 1.1 5			68,000
100 - Agricultura Tumbes	2.1.1 1.1 2			20,655
200 - Transportes Tumbes	2.1.1 1.1 2			97,509
	2.1.1 1.2 1			582,662
300 - Educación Tumbes	2.1.1 1.2 1			617,286
	2.1.1 2.1 1			330,110
301 - Educación UGEL Tumbes	2.1.1 1.1 2			398,760
	2.1.1 1.1 3			217,717
	2.1.1 3.1 2			145,200
	2.1.1 3.1 3			20,904
	2.1.1 1.1 3			70,308
	2.1.1 1.2 1			135,360
	2.1.1 1.2 99			38,472
	2.1.1 3.3 1			14,487
	2.1. 3 1.1 5			5,652
TOTAL		5,432,876	5,099,477	5,099,477

1. Transparencia económica 06/10/2020

Que, Con Oficios N°s. 351 y 365-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, el Gobernador Regional de Tumbes, presentó información actualizada del Módulo de Registro Provisional en el marco del numeral 9.12.2 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 014-2019; teniendo como plazo límite el día 28/09/2020. En tal sentido, en el marco del DU 014-2019 y contando con el financiamiento correspondiente, se propuso la modificación presupuestaria por la suma de S/ 2,146,629.00 que será destinada a cubrir los conceptos que viene percibiendo el personal Pensionista y Sobreviviente del Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes, desagregándose en sus Unidades Ejecutoras, como se muestra a continuación:



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00374 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

16 OCT 2020

PLIEGO: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
 ESPECIFICA DEL GASTO: 2.2.1.1.2.98 OTROS GASTOS EN PENSIONES
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS
 En Soles

UNIDAD EJECUTORA	ESPECIFICA/ PARTIDA	PIM 2020 ¹	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
001 - Sede Central		684,450	499,037	
100 - Agricultura Tumbes	2.2.1.1.2.98	398,776	218,301	
300 - Educación Tumbes		1,360,938	1,360,938	
400 - Salud Tumbes		207,025	68,353	
001 - Sede Central		2.2.1.1.11		
100 - Agricultura Tumbes	2.2.1.1.11			218,301
300 - Educación Tumbes	2.2.1.1.11			1,360,938
400 - Salud Tumbes	2.2.1.1.11			68,353
TOTAL		2,661,189	2,146,629	2,146,629

1. Transparencia económica 06/10/2020

Que, mediante OFICIO N° 0623-2020-EF/50.07, la Dirección General de Presupuesto Público emite opinión favorable sobre la modificación presupuestaria propuesta, hasta por la suma de S/ 5,099,477.00, para la anulación de la específica de gasto 2.1.1.9.3.98 “Otros Gastos de Personal”, a fin de habilitar diversas específicas de la Genérica de gasto 2.1 “Personal y Obligaciones Sociales”, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, mediante OFICIO N° 0622-2020-EF/50.07 la Dirección General de Presupuesto Público emite opinión favorable sobre la modificación presupuestaria propuesta, hasta por la suma de S/ 2,146,629.00, para la anulación de la específica de gasto 2.2.1.1.2.98 “Otros Gastos en Pensiones”, a fin de habilitar la específica del gasto 2.2.1.1.1.1 “Régimen de Pensiones 20530”, de la Genérica de gasto 2.2 “Pensiones y Otras Prestaciones Sociales”, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios

Que, el Artículo 26 de acuerdo al inciso i) del literal b), del numeral 26.1 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 que establece el modelo de dispositivo para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, dentro de las Unidades Ejecutoras, señalando que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se FORMALIZAN por Resolución del titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos;

Que, mediante Informe N° 287-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto informa la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, en el marco del numeral 9.12.2 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 014-2019; correspondiente al mes de octubre a Nivel Pliego, con cargo a las partidas restringidas.

Que, en consecuencia es procedente formalizar las modificaciones presupuestarias de tipo 003: Créditos Presupuestarios y Anulaciones dentro de cada Unidad Ejecutora, dispuestas según Memorando N° 657-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, realizadas en el mes de Octubre del Año Fiscal 2020, en la que se autoriza realizar Modificaciones Presupuestarias con los fundamentos expuestos y de acuerdo a la propuesta elaborada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00374 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

16 OCT 2020

Que, durante el mes de Octubre del 2020, las Unidades ejecutoras del Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes han reportado modificaciones dentro de su presupuesto autorizado, habilitaciones y anulaciones, el cual debe ser formalizado en el marco de la normatividad vigente; que las Unidades Ejecutoras del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, UE 001 Sede del Gobierno Regional Tumbes, UE 100 Agricultura Tumbes, UE 200 Transportes Tumbes, UE 300 Educación Tumbes, UE 301 Educación UGEL Tumbes y la UE 400 Salud Tumbes, han formulado notas para la modificación Presupuestaria al interior de las mismas a nivel funcional programático dentro de la genérica de gasto 2.1, con cargo a la partida restringida 2.1.1.9.3.98 "Otros Gastos de Personal", a fin de habilitar diversas específicas de la Genérica de gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales", por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, durante el mes de Octubre del 2020, las Unidades Ejecutoras del Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes han reportado modificaciones dentro de su presupuesto autorizado, habilitaciones y anulaciones, el cual debe ser formalizado en el marco de la normatividad vigente; que las Unidades Ejecutoras del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, UE 001 Sede del Gobierno Regional Tumbes, UE 100 Agricultura Tumbes, UE 300 Educación Tumbes y la UE 400 Salud Tumbes, han formulado notas para la modificación Presupuestaria al interior de las mismas a nivel funcional programático dentro de la genérica de gasto 2.2, con cargo a la partida restringida 2.2.1.1.2.98 "Otros Gastos en Pensiones", a fin de habilitar la específica del gasto 2.2.1.1.1.1 "Régimen de Pensiones 20530", de la Genérica de gasto 2.2 "Pensiones y Otras Prestaciones Sociales", por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00374 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

16 OCT 2020

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

En uso de las atribuciones conferidas al titular del Pliego, Decreto Legislativo 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público y sobre Modificación Presupuestaria y la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020, y al amparo de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Tumbes, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el Marco de lo dispuesto en el Artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Segundo. - La presente Resolución se sustenta en las “Notas para modificación Presupuestaria” emitidas por las Unidades Ejecutoras durante el mes OCTUBRE del 2020.

Artículo Tercero. - La presente resolución no convalida los procedimientos u actos administrativos que realizaron las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidades sobre la incorrecta utilización de los recursos.

Artículo Cuarto. - Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, estamentos administrativos competentes del Gobierno Regional de Tumbes y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de la Presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Antonio Puell Seminario
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL